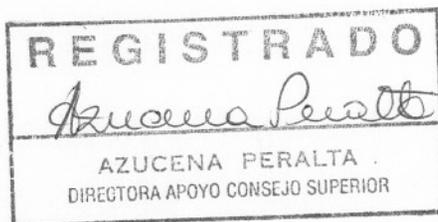




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 2011/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al señor Marcelo Alejandro FARDELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 754, al cursar asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2011/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

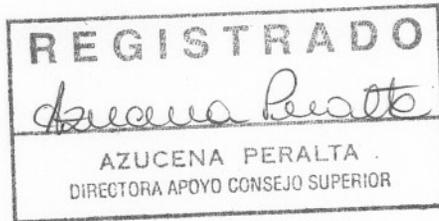
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2011/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado en el período lectivo 1995, de las asignaturas Informática I y Álgebra y Geometría Analítica, al señor Marcelo



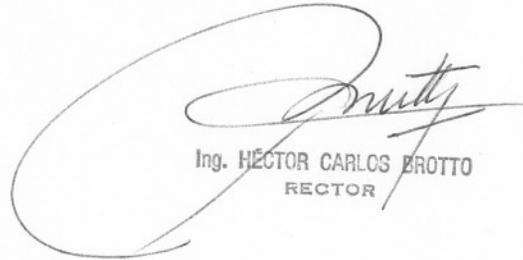
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Alejandro FARDELLA, Legajo N° 100773-7, de la especialidad Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1388/2004

UTN
mél



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento